



Gobierno Regional de Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0227-2023-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 03 JUL. 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° D000486-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 23 de junio del 2023, de CEPLAN – ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, Reporte N°229-2023-GRJ-GRPPAT de fecha 27 de junio del 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Técnico N° 014-2023-GRJ-GRPPAT/SGCTP de fecha 26 de junio del 2023 de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; mediante el cual solicita y sustenta la aprobación de Ampliación de Temporalidad del Plan Estratégico Institucional al año 2026 del Gobierno Regional Junín mediante Resolución Ejecutiva Regional, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispone además que los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 3º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población; asimismo, en el numeral 17.1 del artículo 17 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. Así mismo el artículo 35º de la misma Ley, literal a) indica que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de los hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;



| | |
|-------------|---------|
| GOBERNACIÓN | |
| DOC. N° | 6834545 |
| EXP. N° | 4675952 |



Gobierno Regional de Junín



Que, la norma antes citada, dispone en su artículo 29º - A, numeral 3) que son funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva; y en su artículo 33º señala que la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y establece que en el Perú el Sistema de Planeamiento Estratégico es el conjunto articulado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, menciona que el CEPLAN como organismo de derecho público, se constituye en el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sus competencias son de alcance nacional;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en el artículo 2º numeral 2.1) ítem 12, que el Sistema Nacional de Presupuesto se rige por el principio de programación multianual (...), orienta al logro de resultados a favor de la población en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, la cuarta disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, establece que la Presidencia del Consejo Directivo de CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la guía metodológica para el planeamiento institucional modificada; en cuyo numeral 5.7 establece que el pliego remite el PEI por correo electrónico al CEPLAN de acuerdo a la estructura establecida; quien verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la evaluación del diseño del PEI; luego de contar con dicho informe, el titular emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad, asimismo, la entidad registra toda la información relevante del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual y realizar el seguimiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2021-GR-JUNÍN/GR de fecha 22 de octubre 2021, se aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 del Gobierno Regional de Junín, como documento de gestión regional que contiene la declaración de la política institucional, misión institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI);

Que, mediante Reporte N° 001-2023-GRJ-DRSJ-OEPE/UPG, la Dirección Regional de Salud Junín, solicita la corrección del método del cálculo del indicador de la Acción Estratégica Institucional: 02.05 “Atención Preventiva en Enfermedades No Transmisibles en beneficio de la población en el departamento de Junín” y de la Acción Estratégica Institucional: 02.09 “Atención Preventiva y





Gobierno Regional de Junín



Control en Enfermedades de Salud Mental en Beneficio de la Población” del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Gobierno Regional de Junín;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;



En ese orden de ideas, considerando dichas exigencias y necesidades de ampliar la temporalidad del PEI 2021-2025 del Gobierno Regional de Junín al año 2026, se han realizado trabajos previos, coordinaciones, capacitaciones y asistencia técnica con los responsables de los Indicadores de Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicos Institucionales, que recaen en las gerencias, direcciones, oficinas regionales y otras unidades orgánicas regionales con el equipo de planificadores de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, en el marco de las orientaciones alcanzadas y los criterios metodológicos establecidos por el CEPLAN;



Que, mediante Oficio N° D000486-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 23 de junio del 2023, el CEPLAN remite el Informe de verificación y validación del proyecto del Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2026 ampliado del Gobierno Regional de Junín, conforme indica el Informe Técnico N° D000213-2023-CEPLAN-DNCPPEI, elaborado por el equipo de monitores del CEPLAN, quienes previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del PEI, concluyen que el PEI 2021-2026 ampliado cumple con lo requerido en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directiva N° 016-2029/CEPLAN/PCD;



Que, en mérito a las consideraciones precedentes resulta necesario contar con la aprobación de la Ampliación de Temporalidad del Plan Estratégico Institucional Junín, PEI 2021-2025 del Gobierno Regional de Junín al año 2026, así como realizar la rectificación correspondiente respecto al método de cálculo del indicador de la Acción Estratégica Institucional: 02.05 “Atención Preventiva en Enfermedades No Transmisibles en beneficio de la población en el departamento de Junín” y de la Acción Estratégica Institucional: 02.09 “Atención Preventiva y Control en Enfermedades de Salud Mental en Beneficio de la Población” y del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Gobierno Regional de Junín;



Que, contando con las visaciones de Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobada por Ordenanza Regional N° 357-GRJ/CR de fecha 09 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional, PEI 2021-2026 ampliado del Gobierno Regional Junín, conforme al anexo adjunto.



Gobierno Regional de Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR en el Plan Estratégico Institucional, PEI 2021-2026 ampliado del Gobierno Regional Junín, el método de cálculo del indicador de las Acciones Estratégicas Institucionales:

Acción Estratégica Institucional: 02.05 "Atención Preventiva en Enfermedades No Transmisibles en beneficio de la población en el departamento de Junín".

Dice:

Tasa = ((número de personas tamizadas para HTA y DN) / (población programada)) x 100,000 habitantes

Debe decir:

Tasa = ((número de personas tamizadas para HTA) / (población programada)) x 100,000 habitantes



Acción Estratégica Institucional: 02.09 "Atención Preventiva y Control en Enfermedades de Salud Mental en Beneficio de la Población".

Dice:

% = (número de personas certificadas de discapacidad) / (total de personas con discapacidad en el departamento de Junín) x 100

Debe decir:

% = (número de personas tamizadas con trastornos mentales y problemas psicosociales) / (total de personas afiliadas al SIS en el departamento de Junín) x 100



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a cada Gerencia Regional, Dirección Regional Sectorial y a todas las dependencias Orgánicas Regionales responsables de los indicadores de los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional 2021-2026 ampliado del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Junín, y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN. Así como el registro de toda la información de la Matriz B-2, del Plan Estratégico Institucional 2021-2026 ampliado del Gobierno Regional Junín, en el Aplicativo CEPLAN V.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO 04 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL